

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420140022600

Procede este despacho a resolver el recurso de reposición elevado por el togado de la parte pasiva en contra de los ordinales segundo y tercero del auto adiado veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) por medio de los cuales se ordenó previa entrega de los dineros rogados, se oficiara al Consejo Superior de la Judicatura informado la no procedencia de la prescripción de títulos solicitada por dicha entidad¹.

Como sustento de su descontento, indicó que dicha actuación no encuentra asidero alguno comoquiera que los depósitos judiciales rogados no hacen parte de la Circular DEAJC-23-5 de enero de 2023.

Revisados los argumentos del profesional del derecho, prontamente se advierte que le asiste razón al togado en la inconformidad planteada en tanto una vez revisada la totalidad de los depósitos publicados en virtud de la Circular DEAJC-23-5 de enero de 2023², no se observa que dentro de este se encuentren contenidos los depósitos No. *4749784, *5715838 y *6050226, por lo cual, se revocará la decisión recurrida y se procederá como en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR los ordinales segundo y tercero del auto adiado veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, se ordena la entrega de los dineros a disposición de este proceso constituido mediante depósitos judiciales Nos. *4749784, *5715838 y *6050226, en favor de Médicos Asociados S.A. En Liquidación, en los términos rogados por la citada entidad³. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Folio 280

² <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3275708/133693036/DEAJC23-5+1er.+Proceso+Prescripci%C3%B3n+2023.pdf/097cf5e8-4fc2-49b1-83f0-0632c4ba7f7d>

³ Folio 248

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e03e7162aabee7c8c56a2ec7c5283d0bd85b65bb686efc3be3964eaaa4ab4fe5**

Documento generado en 24/11/2023 08:49:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>